INVITACION No.	M.C. 042 DE 2023
OBJETO	*"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA"*
FECHA DE INVITACION	Agosto 2023
FUNDAMENTO JURIDICO	El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Conforme la cuantía y especificación de los bienes objeto del proceso, la modalidad de selección requerida para este proceso es de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**, según lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de Soacha, Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las civiles y comerciales colombianas vigentes.
LIMITACION A MIPYMES	De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. 5 artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

	La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".
CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, **se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	Con el presente proceso de contratación, la Entidad busca adquirir piezas comunicativas, material de divulgación corporativo y de apoyo, para la adecuada realización de las jornadas extramurales como jornadas de salud, feria de servicios, etc. realizadas por la Secretaria de Salud y la Administración Municipal; elementos que tendrán la finalidad de captar la atención de la comunidad, presentando una oferta institucional llamativa, que genere un impacto positivo, acercamiento a la población, orientación y guía al cumplimiento de los fines de cada una de las actividades dirigidas por la Entidad
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 53.486.518) segmentado en 3 lotes, cuyos valores resultantes del estudio de mercado son los siguientes: **Valor Lote 1** — $ 30.023.783 **Valor Lote2** — $ 6.413.235 **Valor Lote 3** — $ 17.049.500 **Valor presupuesto oficial** — **$ 53.486.518**

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

CLASIFICADOR UNSPSC –

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la descripción se enmarca en los siguientes códigos de clasificación de los bienes y servicios, contenidos en el Clasificador de Bienes y Servicios expedido por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101505	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en volantes o cupones
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	
20122505	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	Equipo Para tubería flexible	Sistemas inflables de tubería flexible
60100000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales, didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

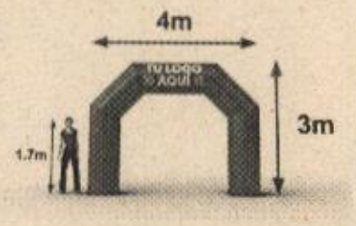
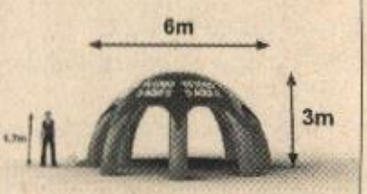
Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para los diferentes bienes a suministrar:

Para la ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

Los proponentes deben cumplirlas especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en las siguientes tablas, distribuidas por lotes.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

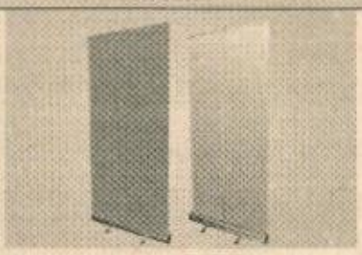
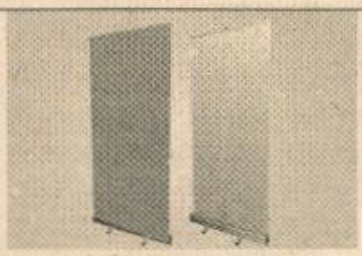
LOTE 1- inflables

Lote	Ítem	Elemento	Cantidad solicitada	Descripción	Imagen muestra
1	1	**Pared inflable**	1	En material de lona nildatex antidesgarro o lona gráfica digital o lona de alta calidad PVC.. Debe incluir parches adhesivos en caso de deterioro de lona por rasgado. Incluir una turbina y una turbina de repuesto en caso de deterioro. Contar en tula de lona resistente para movilizar en jornadas extramurales. Con logos impresos removibles en velcro. Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales. Acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Tamaño de Alto 200 cm x largo 200 cm x acho 50 cm	
1	2	**Arco inflable**	2	En material altamente resistente en lona nildatex antidesgarro o lona gráfica digital o lona de alta calidad PVC. Que incluya parches adhesivos en caso de deterioro de lona por rasgado. Que incluya turbina y turbina de repuesto. Disponible en tula de lona resistente para movilizar en jornadas extramurales. Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales. Con logos impresos acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Con logos impresos removibles en velcro acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Tamaño de Ancho 400 cm x Alto 300 cm.	
1	3	**Carpa araña inflable**	2	En material de lona nildatex antidesgarro o lona gráfica digital o lona de alta calidad PVC. Que incluya parches adhesivos en caso de deterioro de lona por rasgado. Que incluya turbina y turbina de repuesto. Disponible en tula de lona resistente para movilizar en jornadas extramurales. Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales. Con logos impresos acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Con logos impresos removibles en velcro acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Tamaño de Alto 300 cm x largo 600 cm x ancho 300 cm	

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

1	4	**Personaje inflable institucional Doctor Cha**	2	Muñeco o mascota inflable de Secretaria de Salud con motor aero inflable de 200 cm. Impresión full en calidad HD. Que incluya turbina y turbina de repuesto. Con colores del personaje acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales. Con logos impresos acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha.	

LOTE 2 – Material publicitario

Lote	Ítem	Elemento	Cantidad solicitada	Descripción	Imagen muestra
2	1	**Pendón enrollable con porta pendón roll up.70x120**	4	Con su empaque en lona material PVC resistente para mover jornadas extramurales. Impresos en banner de 13 onzas en alta resolución con durabilidad al exterior hasta 18 meses. Con tubos arriba y abajo y contrapeso para mantener firme la estructura. Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales.Con logos impresos acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Tamaño de 70 cm x 120 cm	
2	2	**Pendón enrollable con porta pendón roll up. 100x200**	4	Con su empaque en lona material PVC resistente para mover jornadas extramurales. Impresos en banner de 13 onzas en alta resolución con durabilidad al exterior hasta 18 meses. Con tubos arriba y abajo y contrapeso para mantener firme la estructura. Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales. Con logos impresos acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Tamaño de 100 cm x 200 cm	
2	3	**Porta pendón móvil.**	4	Producto de medio de exhibición interiores y exteriores. Con el objeto de realizar demanda inducida En banner de impresión a full HD en banner 13 onzas. Con maletín para transporte. Estructura en policarbonato. Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales. Con logos impresos acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Tamaño de 60cm × 120 cm.	

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

2	4	Banderas Promocionales.	4	Elaborado en tela traslucida, impresión a una cara con de logo a 4 tintas. Asta de fibra de vidrio. Con bases de tanque plástico para llenado con liquido para fijar al piso. Que incluya kit completo compuesto por: Bandera impresa personalizada con logo. Mástil desmontable en varios tramos, Contar con bolsa de transporte. Excelente calidad de los materiales fiables y robustos. De gran durabilidad frente a los agentes atmosféricos externos. Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales. Con logos impresos acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Acorde al manual de imagen institucional de la alcaldía de Soacha. Tamaño de 320 cm de alto por 70 cm ancho	

LOTE 3- Mobiliario

Lote	Ítem	Elemento	Cantidad solicitada	Descripción	Imagen muestra
3	1	Sillas plásticas sin brazos.	100	Silla playera plástica sin soporte para brazos. En color blanco. Espaldar alto y diseño ergonómico. Elaborada en material plástico PVC altamente resistente para trabajo en campo. Ideal para espacios exteriores y semi-exteriores que cuente con filtro UV.Largo 0,51 MT, Ancho 0,47 MT, Alto 0,87 MT, Peso 2,18 Kg.En material altamente resistente para el uso en jornadas en campo.Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales.	
3	2	Mesas plásticas.	20	Mesa plegable, Elaborada en material PVC altamente resistente. Con superficie plástica y patas metálicas. Largo de 183 cm. Ancho 74,5 cm. Altura 74 cm. peso 16 kg. En material altamente resistente para el uso en jornadas en campo.Contar con garantía de fabricación y durabilidad de materiales.	

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS POR CADA LOTE
- LA SECRETARIA DE SALUD PODRÁ ADJUDICAR PARCIALMENTE POR LOTES.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

N/A

- **Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.**

N/A

Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente, o los proponentes según sea el caso, acreditarán que los bienes ofrecidos en cada uno de los lotes, o en la totalidad de los bienes a adquirir cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual deberán presentar con su oferta el Anexo que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica y/o instrucciones de manejo (cuando sea el caso) establecida para cada tipo de bien. La información contenida en mencionado Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; además de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para la selección a través de procesos de Mínima cuantía "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación."

- Experiencia

No obstante lo anterior por política institucional de la entidad, el Proponente deberá aportar hasta dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados o contratos con su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante, con las cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito en la presente proceso o tenga relación con el mismo y que la sumatoria de las dos certificaciones sea mínimo el 100% del presupuesto oficial.

Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones de contratos con su respectiva liquidación debidamente firmada por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa contratante.
2. Nombre de Contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número de contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).
6. Firma de quien expide la certificación.
7. Valor del contrato.
8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo a su porcentaje de participación.

Las certificaciones adjuntas por el oferente o los oferentes según sea el caso, a fin de acreditar experiencia deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

	El presupuesto Oficial fue determinado, con fundamento en el análisis del sector y las cotizaciones realizadas por la entidad, donde se analizaron las condiciones técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las condiciones preestablecidas en relación a la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA, debido a la naturaleza de los elementos a adquirir la entidad estableció distribuirlos por Lotes, razón por la cual el presupuesto oficial se determinó con el resultado de la suma del valor promedio de cada uno de los tres (3) lotes, de la siguiente manera: **Valor Lote 1** $ 30.023.783 **Valor Lote2** $ 6.413.235 **Valor Lote 3** $ 17.049.500 **Valor presupuesto oficial** **$ 53.486.518** Conforme lo anterior el presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 53.486.518) suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. 5810 del 14 de julio de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO.** **EL MUNICIPIO DE SOACHA** cancelará al contratista el valor del contrato, bien sea por lotes o por la totalidad según resulte la adjudicación, en un (1) solo pago de acuerdo a los insumos adquiridos y entregados, previa presentación de: ➢ Factura o Cuenta de Cobro de los bienes entregados ➢ Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. ➢ Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. ➢ Acta de Entrada de los elementos al Almacén del Municipio de Soacha. ➢ Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. (RIT) ➢ Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. ➢ Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato. **El MUNICIPIO DE SOACHA**, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580



	El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago a la secretaria de hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **EL MUNICIPIO DE SOACHA**, sólo adquiere obligaciones con él, o los proponentes favorecidos en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
CDP	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: N° 5810 **CÓDIGO**: 0111 – 2.3.19-06.029.091.2.3.2.02.01.003.3899920.19.05.11-2 **ARTÍCULO**: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ADQUISICION DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS-RECURSO PROPIO- LIBRE DESTINACION- ORDINARIO **VALOR**: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) **FECHA**: 14 DE JULIO DE 2023 **EXPEDIDO**: Dirección de Presupuesto - Secretaria de Hacienda. **Nota.** Los saldos del CDP arriba señalado que no se afecten con este contrato deberán liberarse.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	

ACTIVIDAD	*FECHA*	*LUGAR*
Publicación Estudios previos e invitación	15 de agosto de 2023	Plataforma secop II
Observaciones a la Invitación Pública y solicitar limitación a MIPYMES	18 de agosto de 2023 las recibidas hasta las diez (10: am) de la mañana	Plataforma secop II
Publicación de avisos de limitación o no a MIPYMES	18 de agosto de 2023, doce (12:00 m) del medio día	Plataforma secop II
Respuestas a las observaciones de la Invitación Pública	22 de agosto de 2023 hasta las cinco (05:00 pm) de la tarde	Plataforma secop II
Expedición de Adendas	22 de agosto de 2023 hasta las cinco (05:00 pm) de la tarde	Plataforma secop II
Recepción de Ofertas – cierre	23 de agosto de 2023 hasta las cinco (05) de la tarde	Plataforma secop II
Evaluación del menor precio y verificación de	25 de agosto de 2023	Comité evaluador Calle *13 No. 1-03, piso 4, Secretaría de Salud.*

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

	requisitos habilitantes.		
	Publicación del Informe de Evaluación	25 de agosto de 2023	Plataforma secop II
	Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y presentación de observaciones al informe de evaluación.	28 de agosto de 2023 hasta las cinco (05:00 pm) de la tarde	Plataforma secop II
	Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	29 de agosto de 2023	Plataforma secop II
	Aceptación de la Oferta o Declaratoria Desierta	30 de agosto de 2023	Plataforma secop II
	Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta	*Secretaria de Salud de Soacha*

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	*Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:* *1) Cuando los valores ofertados superen los precios de referencia presentados por la Entidad.* *2) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).* *3) Cuando la oferta económica no se presente en debida forma.* *4) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.* *5) Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.* *6) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presenta la propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.* *7) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.* *8) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales o aparecer en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia; siempre y cuando, estos reportes constituyan causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.* *9) Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el representante legal del proponente.* *10) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presentan la propuesta, se encuentren sancionados administrativamente por cualquier entidad del estado que tenga función de inspección, control y vigilancia.* *11) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y jurídico y no cumple con lo requerido por la alcaldía; y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma durante el termino de traslado del informe estas no sean debidamente atendidas.* *12) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.* *13) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del costo de cada uno de los lotes o del presupuesto oficial establecido o cuando presentada esta no manifieste valor alguno.* *14) Cuando el proponente no presente oferta económica.*

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax: 57-1-5770580

	15) Cuando no se oferten la totalidad de los bienes o se presenten inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la propuesta inicial. *16) Cuando se modifique el formato económico.* *17) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.* *18) Cuando no se aporte el formato de propuesta económica dispuesto por la entidad.* *19) Cuando el comité evaluador evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente y estas induzcan a error a la entidad* *20) Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.* *21) Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.* *22) En los demás casos expresamente establecidos en el estudio previo, en la Constitución y en las demás disposiciones normativas aplicables vigentes. No obstante, lo anterior, el presente proceso de selección estará sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.* *23) Si la oferta se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.*
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes. a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. b. Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural hombre menor de 50 años o fotocopia de la libreta militar del representante legal del oferente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995. c. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. d. Certificado de Existencia y Representación legal vigente si es persona natural o jurídica, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior al termino de vigencia estimado para la presente contratación (Es decir, el termino de ejecución y el de liquidación) y un (01) año más. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. e. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

	Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que tratan los requisitos de capacidad jurídica. f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACION: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo I), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. g. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. h. Fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y Antecedentes Profesionales del Revisor Fiscal si lo requiere. i. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 j. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN. k. Certificación de cuenta bancaria, vigencia 2022 (en caso de ser seleccionado) l. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. m.Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. n. Declaración juramentada de no encontrarse inmerso en inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contrato estatal - persona jurídica o natural o. Copia de la verificación de medidas correctivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 184 de la ley 1801 de 2016. p. Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades q. Compromiso Anticorrupción. **Nota 1**: Los documentos señalados en los literales l, m y n deben consultarse para la persona jurídica proponente y para su representante legal. **Nota 2:** Incluir en la propuesta un Certificado de cuenta bancaria vigente.
EXPERIENCIA	No obstante lo anterior por política institucional de la entidad, el Proponente deberá aportar hasta dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados o contratos con su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante, con las cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito en la presente proceso o tenga relación con el mismo y que la sumatoria de las dos certificaciones sea mínimo el 100% del presupuesto oficial. Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones de contratos con su respectiva liquidación

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

debidamente firmada por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa contratante.
2. Nombre de Contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número de contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).
6. Firma de quien expide la certificación.
7. Valor del contrato.
8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo a su porcentaje de participación.

Las certificaciones adjuntas por el oferente o los oferentes según sea el caso, a fin de acreditar experiencia deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

GARANTÍAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, El Municipio de Soacha – Secretaria De Salud considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	X		10	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.
AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	X		10	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.

"El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla, corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7505500 Fax 57-1-5770580

	monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de un (01) mes sin que supere el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Así mismo el plazo previsto para efectos de liquidación será de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El contrato lo constituye la comunicación de aceptación de la oferta y la respectiva oferta de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas. **VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
DECLARACIONES DEL PROPONENTE	Las consignadas en el Anexo No. 4 Carta de presentación de la invitación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá a cargo las siguientes obligaciones generales: 1. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.* 2. *Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.* 3. *Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.* 4. *Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.* 5. *Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.* 6. *Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.* 7. *Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.* 8. *Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

	2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. *Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.* 10. *Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.* 11. *El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".* 12. *Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.* 13. *Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.* 14. *El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.* 15. *Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.* 16. *Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.* 17. *Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo* 18. *Asistir, participar activamente y/o hacer parte de los comités, reuniones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales a las que se le convoque y que guarden relación con el objeto contractual, dejando constancia documental de los actos administrativos o actas que surjan de los mismos. Comunicar mediante informe al supervisor del contrato de los compromisos adquiridos, plazos, responsables y fines de los mismos, para el correspondiente seguimiento.* 19. *Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.* 20. *Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio,* 21. *Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de cumplir con las condiciones técnicas exigidas, descritas en los estudios previos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad previstas en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación publica y en

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

	la oferta presentada. 2. Garantizar la calidad de todos y cada uno de los elementos adquiridos por el municipio, de tal manera que se someterá a cambio si no cumple con este requisito. 3. Designar a una persona que se encargue de la gestión del contrato quien deberá coordinar eficazmente su ejecución entre el contratista y el Municipio a fin de resolver oportunamente cualquier dificultad. 4. Asumir todos los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato. 5. Hacer entrega de los elementos en las condiciones establecidas en la ficha técnica en Almacén General de la Alcaldía de Soacha carrera 9 No 7-30 o donde la Entidad mediante el supervisor lo estipule. 6. Cumplir con el manual de imagen institucional de la Alcaldía de Soacha acorde a las imágenes y manuales establecidos para cada elemento suministrar en el caso de ser requerido para su implementación. 7. Las demás que se deriven de los pliegos de condiciones, el anexo técnico, de la propuesta presentada y las que imponga el supervisor, siempre que éstas guarden relación con el objeto contratado. ***LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.***
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD – SECRETARIA DE SALUD	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. .
MULTAS	Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato
SUPERVISIÓN	Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 082 del 12 de marzo de 2019; la supervisión del presente contrato ejercerá por parte de: **Nombre del funcionario**: Secretaria de Salud y/o quien haga sus veces. **Cargo**: Secretaria de Salud de Soacha. **Dependencia**: Secretaría de Salud de Soacha.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580



FUNCIONES DEL SUPERVISOR	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaria de Salud o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraidas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaria Juridica para el respectivo archivo. 5. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaria de Hacienda para el respectivo trámite de pago. 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Juridica del MUNICIPIO. 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. 10. Verificar la Inscripción del Registro de Información Tributaria (RIT) por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del acuerdo 29 de 2016. 11. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista y de delitos sexuales contra menores de 18 años. Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoria adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
DECLARATORIA DESIERTA	El proceso de mínima cuantia podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación.
FACTOR DE SELECCIÓN	*Para el presente proceso el factor de selección es el que se describe a continuación:* *No.* \| *Factor de escogencia y calificación* \| *Descripción* *1* \| *Factor económico* \| *Menor precio*
REGLAS DE DESEMPATE	Se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. *"(...) 6. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (...)".*
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES TASAS Y OTROS GASTOS:	El contratista pagara todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana *Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.* *Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.* *En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución*
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la Aceptación de la oferta por parte de la Entidad. para su ejecución, de la aprobación de las garantías, se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.
CONDICIONES ADICIONALES	Las consagradas en el estudio previo. - Incluir junto con la propuesta un Certificado de cuenta bancaria vigente.
ADENDAS	El Municipio podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1del Decreto 1082 de 2015.
INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR	El secretario Delegatario integrará el comité de evaluación con el apoyo de los profesionales así: • **Componente jurídico:** *a)* Carlos S. Cano Bonilla- Abogado contratista- Secretaria de Salud de Soacha b*)* Edisson Steven Párraga Ardila - Abogado especializada- Secretaria de Salud de Soacha • **Componente técnico** *a)* Gabriel Rodríguez – Profesional contratista- Secretaria de Salud de Soacha. *b)* Carlos Eduardo Caucali - Profesional especializado contratista- Secretaria de Salud de Soacha. • **Componente financiero:** *a)* Sebastián Santamaria Castellanos- Profesional contratista- Secretaria de Salud de Soacha
LIQUIDACION	Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 6 meses siguientes a su finalización en forma bilateral, si pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación se procederá a su liquidación unilateral por parte de la administración conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
CLAUSULA DE POTESTADES EXCEPCIONALES	*En el contrato a celebrar se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de conformidad con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.*
FIRMA SECRETARIO DELEGATARIO	***IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR*** ***Secretario de Salud***
ANEXOS	• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Análisis del sector • Estudio de mercado con sus soportes. • Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos S. Cano Bonilla	Profesional contratista- Secretaria Salud de Soacha	
Revisó y aprobó	Edisson Steven Párraga A	Profesional especializado contratista Secretaria de Salud de Soacha	

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305900 Fax 57-1-5770580